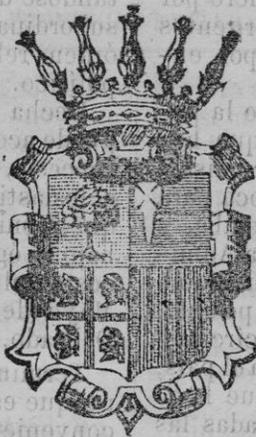


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULAR.

#### ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los desertores cuyos nombres y señas á continuación se expresan, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 1.º de Julio de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

*Señas de Antonio Berges Ojal.*

Natural de Orés, edad 23 años, estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular,

color bueno; desertor del Regimiento Infantería de Saboya.

*Señas de German Peros.*

Natural de Calatayud, edad 24 años, pelo negro, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba clara, color sano; desertor de la Ronda Volante Sollant.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 18 de Mayo de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. VALERO Y ALGORA.

Abierta la sesion por el señor Presidente á las cuatro y treinta minutos de la tarde y no hallándose en el salon ninguno de los Sres. Secretarios, fueron habilitados á este fin los señores García y Barberán. Dada lectura al acta de la anterior sesion, fué aprobada. La Diputacion quedó enterada de que no podian asistir á la sesion los Sres. Melús (D. Maria L.



Lasierra.  
Villar.  
Barberán.  
Paracuellos.  
Royo.  
Rocatallada.  
Olaso.  
Zapater.  
Cavero.  
Gil.  
Iso.  
García (D. Lucas.)  
Castillo.  
Pena.  
Delgado.  
Millan.

no), Val y Aisa, el primero por ocupacion de asuntos urgentes de familia y los otros por enfermos.

El Sr. Delgado usó de la palabra para manifestar que habiéndose enviado un comisionado de apremio á Daroca para el pago de lo que adeudaba, y enviado otro antes por la Administracion económica que habia recaudado cuanto era posible, atendidas las críticas circunstancias por que atraviesa el país, y teniendo en cuenta que hace dos dias han sido arrasadas las cosechas por una terrible tormenta que ha descargado sobre sus campos, deseaba que por la Comision provincial se tuviera en cuenta estas circunstancias para que se levantase el comisionado de apremio expedido contra dicha ciudad, con tanto mayor motivo cuanto que la Administracion económica habia entregado las 10.000 pesetas que adelantaba la provincia al Gobierno para la fortificacion de la misma.

Contestó el Sr. Cantin expresando que en el dia siguiente se daría cuenta en Comision y procuraría esta hacer lo posible por aliviar la aflictiva situacion de Daroca.

El Sr. Blas dijo, que iguales siniestros habian acaecido á los pueblos de la ribera del rio Giloca, y suplicaba se tuviese igualmente en cuenta esta circunstancia.

El Sr. Cantin contestó, que tendria presente la Comision las especiales circunstancias de los pueblos aludidos para aliviar su suerte en cuanto fuera dable.

Preguntó el Sr. Lasierra el estado en que se hallaba la comunicacion sobre cesion á la Real Hermandad de la Sangre de Cristo de un cuarto contiguo á las oficinas de la Administracion económica.

Contestó el Sr. Presidente que no hubo comunicacion alguna respecto á este punto, sino que tuvo la honra de ponerlo en conocimiento de la Corporacion, la cual dispuso pasase á la Seccion de Fomento.

El Sr. Blas expresó que se vió en la Seccion, acordando pasarlo al Sr. Grima para su estudio.

El Sr. Grima expresó que inmediatamente que se le pase la comunicacion estudiará el asunto, y en su dia propondrá lo que crea conducente.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion:

«A la Diputacion.—Acordado por la Corporacion provincial que se impriman los Cronistas de los historiadores de Aragon, en las que se encierran las páginas mas gloriosas de este antiguo Reino, consignando en el presupuesto que se discute la suma de 15.000 pesetas como gasto voluntario; los Diputados que suscriben creen que con mayoría de razon, si es que cabe alguna comparacion, debe acordarse que las crónicas gloriosísimas de la Santísima Virgen del Pilar gocen de igual procedimiento, pues tra-

tándose de glorias aragonesas, todas ellas están subordinadas á la que proponemos, no solo en el orden religioso sino tambien en el social y político.

Hecha esta ligera indicacion, la Diputacion puede acordar que con la vènia del Prelado de la Diócesis, se nombre una Comision mixta de eclesiásticos y legos de reconocida competencia que, poniéndose de acuerdo, procedan al trabajo bajo la égida de la Corporacion provincial y á costa del peculio de la misma.—Zaragoza 15 de Mayo de 1875.—Francisco Lasierra.—Joaquin Delgado.»

Terminada su lectura manifestó el Sr. Lasierra, que estaba íntimamente convencido que la conveniencia de la proposicion se hallaba en el ánimo de los Sres. Diputados y hasta en su corazon dar un testimonio de su amor por las glorias aragonesas, y ninguna era compatible con la que tienen los aragoneses, con tener por Patrona á la Santísima Virgen del Pilar. Que no ha sido idea suya sino idea celestial la recopilacion de las crónicas, en que se habla de este asunto sagrado, y nada mas grato á los ojos de la provincia que enaltecer el más honroso timbre de Zaragoza; por lo que suplicaba que se tomase en consideracion.

El Sr. Pena expresó su complacencia en ver presentada una proposicion que si bien llenaba de orgullo á los hijos de Aragon por tener por Patrona á la Excelsa Virgen del Pilar, cabia no poca gloria á los Sres. Lasierra y Delgado por haber iniciado la recopilacion de las crónicas, y que no habia pecho aragonés que no se entusiasmase al tratar de dar á la estampa las glorias de la Virgen del Pilar que eran las de Aragon.

El Sr. Villar dijo no necesitaba hacer profesion de fé respecto á este asunto, puesto que de todos eran conocidas sus ideas religiosas, pero que se veia en la necesidad de hacer algunas observaciones: que en la proposicion parecia deducirse que se reimpriman las crónicas de la Santísima Virgen del Pilar, pero no se dice cuáles hayan de ser, si las escritas por el Padre Murillo ó las del Sr. Nogués, ó si se ha de escribir de nuevo, en cuyo caso la tarea es mas difícil por cuanto era necesario que hubiera una pluma á propósito para este objeto; por lo que deseaba que los autores de la proposicion explicaran este punto interesante.

El Sr. Delgado expresó que la idea de la proposicion ha sido que de todas las crónicas referentes á este asunto se examinasen por una Comision y se entresacara lo más digno de publicacion, se compilara y reimprimiera.

El Sr. Lasierra, ampliando la idea iniciada en la proposicion dijo, que el objeto era que de todas las crónicas publicadas se extractase lo más notable de la historia, formando una compilacion, y se publicara con la iniciativa de la Diputacion, lo cual seria una gloria para esta, mayormente en el reinado de D. Alfonso XII, cuya devocion á la Virgen del Pilar era notoria, como lo habia expresado cuando estuvo en esta capital.

El Sr. Casas manifestó que la proposicion

honraba á sus autores, y á él le enorgullecía; que bastaba ser un hecho glorioso para que fuera admitida y aprobada, con tanto mayor motivo cuanto es la primera honra de Aragon. Que se habian escrito muchas y diferentes crónicas, opúsculos y otros trabajos referentes á este asunto, á cuyo efecto podia nombrarse una Comision especial que se personase con el Prelado y tratase respecto al asunto, concluyendo por manifestar que seria una de las páginas más honrosas de la Corporacion llevar á feliz término este pensamiento.

El Sr. Blas, aceptando la idea demostrada en la proposicion dijo, que en el curso de la discusion le habia ocurrido la idea de que la formacion de la crónica es sumamente difícil, porque es necesario encontrar una persona bastante instruida en esta clase de trabajos para encargarla de entresacar lo más notable de todo lo escrito para formar otra que haya de publicarse por la Diputacion: que como quiera que todos los años se conmemora la fiesta y se establecen premios á composiciones, podia establecer un premio que podia consistir en una buena gratificacion ú objetos de arte ú otros que pudieran establecerse para el autor de la mejor crónica de las glorias de la Virgen del Pilar.

El Sr. Caveró no creyó conveniente el nombramiento de una Comision especial encargada de examinar las diferentes crónicas escritas sobre este asunto, tanto por la dificultad de encontrar pluma competente para ello, cuanto porque formada de Sres. Diputados, estos podian dejar de serlo al poco tiempo, y lo más oportuno era se remitiese una vez aprobada á la Comision de Cronistas y autores aragoneses para hacer la compilacion de los que existen en el dia y publicar la que desean los señores de la proposicion.

Despues de expresar el Sr. Presidente que uno de los timbres más honrosos de Aragon es tener por Patrona á la Santísima Virgen del Pilar, y manifestar las dificultades que podrian surgir de nombrar una Comision especial encargada de este asunto, y mostrar su conformidad los autores de la proposicion en que se remitiera á la Comision de Cronistas, preguntada la Diputacion si la tomaba en consideracion y contestado afirmativamente, la defendió el Sr. Lasierra, y despues de algunas palabras de los señores Delgado, Caveró y Cantin, se acordó por aclamacion aprobarla, pasando á la Comision de Cronistas y Escritores Aragoneses.

Entrándose en la órden del dia expresó el señor Blas, que en la Seccion de gastos de la Facultad de Medicina habia necesidad de consignar la mitad que corresponde satisfacer á la provincia, ó sea la cantidad de 43.395'37 pesetas, y en la de ingresos la de 25.000, y debia pasarse comunicacion al Ayuntamiento de esta capital para que en el suyo respectivamente incluya igual suma.

Que en la parte referente á portazgos habia igualmente necesidad de consignar como gastos la de 7.507 pesetas y en la de ingresos 33 093; y por último, existia igual necesidad de

hacerlo en la referente al alquiler de la casa de la escuela de sordo-mudos en la suma de 750 pesetas.

El Sr. Casas manifestó que efectivamente debian hacerse las consignaciones á que se referia el Sr. Blas, puesto que en la parte referente á Medicina el Gobierno exigirá naturalmente la consignacion de todo el gasto, y siendo este de 86.790 pesetas 75 cénts., era evidente que la mitad correspondia á la provincia y debia consignarse esta mitad en el presupuesto provincial.

Sin discusion fué aprobado lo propuesto por el Sr. Blas.

Sin debate tambien fué aprobado el capítulo 1.º, art. 1.º y seccion 1.ª del presupuesto de ingresos.

Leido el capítulo 6.º, artículo único, expuso el Sr. Blas, que la Comision de presupuestos llamaba la atencion de la Diputacion para que se ocupe de reunir los datos necesarios para reclamar del Estado las inscripciones intrasferibles de los bienes que fueron del Colegio de Torrejon y pertenecian al Instituto. Que ya otras veces se habia nombrado una Comision y si lo creia conveniente podia nombrar otra en sustitucion de la que existia. Que tambien llamaba la atencion respecto á los derechos de matricula, que podia en todo caso elevarse al conocimiento del Gobierno para que los aumentase si lo creia oportuno, aunque S. S. comprendia que los alumnos no debian pagar por todo el beneficio que recibian, porque existen motivos de moralidad que aconsejaban que los derechos fueran módicos, pero se habia creido en el deber de exponerlo á la Diputacion.

El Sr. Casas creyó infructuosos los esfuerzos que se hicieran en el aumento de derechos de matricula, aunque comprendia que eran demasiado exigüos, pero elogiaba como no podia menos el celo de la Comision de presupuestos y el desplegado por el Sr. Blas; concluyendo porque se diera un voto de gracias á la Comision de presupuestos.

El Sr. Villar no creyó prudente pedir aumento en los derechos de matricula, tanto por lo que en sí lleva de odioso esta clase de peticiones, cuanto que si es verdad que existe un déficit en el Instituto, cree que este año será menor en virtud de la Real órden que se ha publicado obligando á sacar los títulos, obligacion que antes no existia, por lo que muchos alumnos no los sacaban hasta que les eran absolutamente necesarios; que con este ingreso que ahora tendrá el Instituto creia que el déficit se iria enjugando paulatinamente y no habia necesidad de aumentar los derechos de matricula.

Despues de algunas observaciones de algunos Sres. Diputados, se acordó que la Comision provincial se ocupe de examinar el expediente sobre los bienes del Colegio de Torrejon, dándose por terminado el incidente.

Sin discusion fué aprobado el capítulo 7.º, artículo único, seccion 1.ª, del presupuesto de ingresos, conforme con el dictamen de la Comision.

El Sr. Blas se opuso al voto de gracias, manifestando que la Comisión no había hecho más que cumplir con su deber.

Sin más discusión se aprobó por unanimidad un voto de gracias á la Comisión de presupuestos por su celo y laboriosidad.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró quedaba aprobado el presupuesto ordinario del año económico de 1875-76.

Por último, dióse lectura al dictámen de la Comisión de presupuestos relativo al adicional al ordinario vigente, que decía así:

#### «A LA DIPUTACION.

La complicada estructura del presupuesto adicional hace difícil reunir en breve espacio el conjunto de datos y números preciso para formar exacta la idea de ese documento, en el que no solo se incluyen consignaciones para nuevos gastos no previstos en el ordinario ó aumentos á las autorizadas en él por creerlos insuficientes para el objeto á que se destinan, sino que también contiene el importe de las obligaciones realizadas y no satisfechas en el ejercicio anterior, y el de los ingresos cuya realización no pudo obtenerse en el mismo período, y además la existencia ó remanente que al finar las operaciones resultó en las arcas de la provincia y de los Establecimientos que de ella dependen, conceptos estos últimos cuya cuantía y razón nacen de las liquidaciones ó estado que con detalle expresa lo satisfecho, recaudado y pendiente, respecto á cada uno de los créditos aprobados.

No extrañe, pues, la Diputación, que en la imposibilidad de reflejar exactamente en este dictámen, sin darle extensión desmedida, el prolijo y detenido estudio, las numerosas comprobaciones, y en fin, el pesado y engorroso trabajo á que su examen nos obligó, remitamos á quien desea explicaciones más minuciosas, noticias más detalladas al mismo proyecto de presupuesto y documentos que le acompañan como justificantes, y á la Memoria presentada con él por la Contaduría, aprobados uno y otro por la Comisión Provincial.

Esto no obstante, y antes de enumerar las pocas y no muy importantes modificaciones que en el citado proyecto y en las liquidaciones procede á nuestro juicio introducir, además de los indicados en la Memoria, creemos necesario exponer un ligero análisis del conjunto para su mejor inteligencia, análisis que tiene un complemento en el adjunto estado-resumen del proyecto y sus alteraciones.

En el total de obligaciones que por valor de 1.030.671 pesetas 11 céntimos proponemos, representan nuevos gastos de necesidad ineludible á nuestro juicio, ó aumentos á las consignaciones notados en el presupuesto ordinario, también precisas para llenar cumplidamente los servicios á que se destinan 230.112 pesetas 39 céntimos, que se reparten entre la provincia y los Establecimientos que de ella dependen, en esta forma: la provincia 82.478 pesetas 38 céntimos por ampliaciones á los créditos en la actualidad vigentes en los capitales 1.º, 2.º, 4.º y 5.º de la sección 1.ª y en los 2.º y 4.º de la 2.ª, debiendo advertir que en su gran mayoría tales suplementos, aunque aparecen como gastos nuevos en cumplimiento de las reglas á que obedece la contabilidad provincial, no son otra cosa que reproducción de consignaciones en anteriores presupuestos votadas para obras que en todo ó en parte no se han realizado: y 197.634 pesetas 01 céntimo los Establecimientos de Beneficencia, así: 170.845 pesetas 44 céntimos el Hospital, 4.636'06 pesetas la Casa de Misericordia: 22.133'12 pesetas el Hospicio de Calatayud y 19'39 pesetas el de Tarazona, y siendo aplicable á estos créditos la breve explicación dada acerca de los correspondientes á la provincia. El resto, ó sean 750.558 pesetas 72 céntimos, son resultados por servicios realizados y no satisfechos en ejercicios precedentes, cuyo pormenor se encuentra expuesto en las liquidaciones y en la Memoria.

Los ingresos que en conjunto suman 2.105.674 pesetas 29 céntimos, proceden: 39.328'53 pesetas de aumentos á los calculados en el presupuesto ordinario por producto de rentas ó intereses de efectos públicos de la provincia y venta de terreno, y por los dos primeros conceptos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia: y 2.066.345'71 pesetas de crédi-

tos pendientes de recaudación en 30 de Setiembre último á favor de la provincia y de los Establecimientos de Instrucción y Beneficencia en la siguiente proporción: La proporción 1.787.886'09 pesetas: Instrucción 21.337'28 pesetas y Beneficencia 257.072'34 pesetas. Mas es preciso tener en cuenta, para no aventurar cálculos, que en las resultas relativas á la provincia figuran con cifras muy respetables cantidades que son solo guarismos, sin más valor que el que les presta la falta de formalización. (Véase Memoria.)

Cumplido nuestro propósito en lo referente al presupuesto en conjunto, réstanos apuntar las modificaciones que á las hechas por la Comisión Provincial creemos procedente añadir:

#### INGRESOS.

SECCION 2.ª—CAPÍTULO 2.º—Artículo 2.º—Del crédito que en la relación de este artículo se pide para pagar expropiaciones en la carretera de Morés á Aranda, se eliminan 12.000 pesetas, porque con las 4.000 restantes ha de haber más que suficiente para esa atención, toda vez que los trabajos y la consiguiente ocupación de terrenos serán muy reducidos en lo que resta del ejercicio; ya por la no muy importante cantidad que á ese objeto se destina, ya también porque la principal de las obras será la edificación del segundo puente proyectado en esa vía. Con esta disminución el crédito del artículo y capítulo se fija en 39.946'59 pesetas.

Así como el de la sección en 65.827'14 pesetas; al paso que el total del presupuesto de gastos será el de 1.030.671'11 pesetas.

#### INGRESOS.

La Comisión nada tiene que objetar á los consignados en el proyecto en la forma propuesta por la Provincial, pero si estima conveniente, que si se acuerda dirigir alguna excitación al Ayuntamiento de Zaragoza para que con mayor regularidad atienda al pago de las subvenciones con que contribuye para sostener la Escuela Normal de Maestros y la Academia de Bellas Artes, se haga no por medio del señor Gobernador, sino directamente, para quitar así, á ese paso, el carácter que de otro modo tendría ó pudiera dársele, y aparezca tal cual será una amistosa advertencia y nada más.

Tampoco pueden los que suscriben dejar de llamar la atención de ese cuerpo respecto á la paralización completa de la liquidación relativa á los recargos, que comenzada hace ya mucho tiempo por las oficinas de la provincia tropieza con obstáculos y aplazamientos por parte de la Administración económica; y para remover unos y evitar otros, convendrá resolver que sin dilación alguna se oficie al Jefe de esa dependencia del Estado, preguntándole si está dispuesto á que tan importante asunto se termine en breve plazo, á fin de adoptar en otro caso las medidas que sean necesarias para llegar á depurar la verdadera deuda que con la provincia tiene el Tesoro nacional.

#### LIQUIDACIONES.

A las alteraciones propuestas en la Memoria debe agregarse la que sin duda por olvido no se menciona en aquel documento relativa á las 21 pesetas 28 céntimos que se llevan justamente como nuevo gasto al presupuesto, eliminándolas de la suma de lo pendiente de pago en 30 de Setiembre, con lo que la liquidación de gastos de esa Escuela se modificará en la manera siguiente: las 21 pesetas 28 céntimos de que se ha hecho mérito pasarán á la 6.ª casilla, cuya cifra, por lo que se refiere al 1 por 100 de habitación, será de 52 pesetas 47 céntimos, quedando sin ninguna la 7.ª; y por consiguiente, el resumen de la liquidación de gastos en las obligaciones pendientes de pago bajará á 2.128 pesetas 60 céntimos, elevándose á 262 pesetas 93 céntimos el de lo economizado.

Como las indicadas alteraciones en nada afectan al resultado de la existencia general y al de los particulares en los Establecimientos en fin del ejercicio de 1873-74, la Comisión de Presupuestos, de conformidad con la Provincial, fija esos remanentes en la manera y por las cantidades que en la misma aparecen. La Diputación, no obstante cuanto expuesto llevamos, determinará, como siempre, lo que más justo y provechoso estime.

Zaragoza 8 de Mayo de 1875.—Andrés Blas.—Carlos Rocatallada.—Lamberto Juan.—Victoriano Felez.—Joaquín Delgado.—Manuel Paracuellos.—Miguel Hipólito de Val.»

**RESÚMEN**

del presupuesto adicional con las modificaciones propuestas en la Memoria que le acompaña y en el dictámen de la Comision encargada de examinarlo.

**GASTOS.**

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	MEMORIA.			DICTÁMEN.		DEFINITIVO.
			PROYECTO.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	
			Pesetas céntimos.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	2.000 »	»	»	»	»	2.000 »
»	»	2. <sup>o</sup>	1.835 »	»	»	»	»	1.835 »
»	»	4. <sup>o</sup>	2.681'24	»	»	»	»	2.681'24
»	»	3. <sup>o</sup>	760 »	»	»	»	»	760 »
»	»	5. <sup>o</sup>	3.488 »	3.488 »	»	»	»	»
»	»	3. <sup>o</sup>	8.816'95	»	»	»	»	8.816'95
»	»	5. <sup>o</sup>	13.460'14	7.088'29	»	»	»	6.371'85
»	»	6. <sup>o</sup>	9.375 »	»	»	»	»	9.375 »
»	»	2. <sup>o</sup>	497.722'61	»	24.048'30	»	»	521.770'91
»	»	3. <sup>o</sup>	18.568'90	»	»	»	»	18.568'90
»	»	4. <sup>o</sup>	32.573'81	»	»	»	»	32.573'81
»	»	»	2.540 »	»	19'39	»	»	2.559'39
2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	51.946'59	»	»	12.000 »	»	39.946'59
»	4. <sup>o</sup>	Unico.	25.880'55	»	»	»	»	25.880'55
3. <sup>a</sup>	Unico.	1. <sup>o</sup>	337.030'92	»	»	»	»	337.030'92
»	»	2. <sup>o</sup>	20.500 »	»	»	»	»	20.500 »
			1.029.179'71	10.576'29	24.067'69	12.000 »	»	1.030.671'11

**INGRESOS.**

1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	2.755 »	»	»	»	»	2.755 »
»	»	2. <sup>o</sup>	30.000 »	»	»	»	»	30.000 »
»	»	Unico.	21.387'28	»	»	»	»	21.387'28
»	»	Unico.	253.212'60	»	9.069'74	»	»	262.282'34
2. <sup>a</sup>	5. <sup>o</sup>	Unico.	1.363'58	»	»	»	»	1.363'58
3. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	241.519'02	»	»	»	»	241.519'02
»	»	2. <sup>o</sup>	1.546.367'07	»	»	»	»	1.546.367'07
			2.096.604'55	»	9.069'74	»	»	2.105.674'29

Próximamente á terminar las horas de Reglamento el Sr. Presidente levantó la sesion á las siete menos quince minutos de la tarde.

**SECCION QUINTA.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.**

Segun partes recibidos en esta Administracion, desde las diez de la mañana del dia 25 del actual en que salió para Azaila el conductor de la correspondencia no ha regresado á Caspe hasta la madrugada del 28, por haberlo detenido los carlistas en el pueblo de Escatron, secuestrándole, á poca distancia de este, la correspondencia que traia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Zaragoza 29 de Junio de 1875.—Estéban Lopez Montenegro.

Segun partes recibidos en esta Administracion, una partida latro-facciosa que el dia 25 del actual entró en Escatron capitaneada por el cabecilla Rafael Lorca, se llevó toda la correspondencia de la misma y Caspe y la balija en que se conducia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza 30 de Junio de 1875.—Estéban Lopez Montenegro.

Al marchar el conductor de Azaila, en la noche del 29 de Junio que acaba de finir, con direccion á Caspe, le fué secuestrada toda la correspondencia por los carlistas, sin que entre ella fuese ningun certificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Julio de 1875.—Estéban Lopez Montenegro.

**SECCION SEXTA.**

Confecionado el reparto territorial y apéndice

para el año económico de 1875-76 en esta villa, se halla expuesto al público por término de cinco días en la Secretaría de este Municipio para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Carenas 26 de Junio de 1875.—El Alcalde, Manuel Melendo.—El Secretario, Vicente Perruca.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y apéndice al amillaramiento del próximo año económico de 1875-76, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de seis días.

Farlete 27 de Junio de 1875.—El Alcalde, Waldo Duarte.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1875-76, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días.

Berruero 29 de Junio de 1875.—El Alcalde, Nicolás Sebastian.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1875-76, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días.

Ambel 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, Ramon Lajusticia.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Escatron, correspondiente al año 1875-76, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días.

Escatron 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

El reparto de la contribucion de inmuebles para el próximo año económico, se halla de manifiesto al público hasta el día cinco del corriente mes en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo término podrán los vecinos y terratenientes enterarse de las cuotas que les ha correspondido.

La Zaida 1.º de Julio de 1875.—El Alcalde, P. O., Francisco Marqués, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1875-76, se hallará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde el día 1.º al 5 de Julio próximo viniente.

Novallas 27 de Junio de 1875.—P. O.—Francisco Plácido Lumbreras, Secretario.

En la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa se hallará de manifiesto por término de cinco días, á contar desde el día 2 de Julio próximo, el repartimiento de la contribucion territorial formado para el próximo año económico de 1875-76 y apéndice al amillaramiento, para los efectos que procedan.

Osera 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Roque Artal.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Vistabella se hallarán expuestos al público por el término de cinco días desde la insercion del presente anuncio en este periódico oficial el repartimiento de la contribucion territorial de dicho pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1875-76, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones de agravio que los contribuyentes formulen.

Vistabella 29 de Junio de 1875.—El Alcalde, Marcelino Sanjuan.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo y el apéndice de altas y bajas, correspondientes al año económico de 1875-76, se hallarán expuestos al público del 1.º al 5 de Julio próximo ambos inclusive, en cuyo término podrán enterarse de sus cuotas todos los contribuyentes y presentar los agraviados sus reclamaciones.

Castiliscar 27 de Junio de 1875.—El Alcalde, Julian Eraso.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallará de manifiesto el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año económico de 1875-76 y apéndice al amillaramiento, por término de cinco días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en cuyo término se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes crean oportunas presentar.

Torravilla 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, Pedro Lafuente.

El repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al año 1875 á 1876, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la insercion de este anuncio.

Alforque 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, Miguel Pertusa.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla de manifiesto por término de cinco días el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1875 á 1876, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Brea 29 de Junio de 1875.—El Alcalde.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de cinco días, desde el día 2 del actual hasta el día 7.

Roden 1.º de Julio de 1875.—P. O., Vicente Aguirán Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de Bijuesca, para el año económico de 1875-76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 28 de Junio al 3 de Julio, en cuyo tiempo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Bijuesca 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Melquiades Soriano.

Los repartimientos de la contribucion territorial y municipal de este pueblo con el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1875-76, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias, á contar desde la fecha, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio que sobre los mismos se presenten.

Morata de Giloca 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, Manuel Duran.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Miedes y su apéndice al amillaramiento para el año económico de 1875 á 1876, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Municipio desde el dia 30 de Junio hasta el 2 de Julio, ambos inclusive, á los efectos de instruccion.

Miedes 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Antonio Lorente.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa se hallará expuesto al público por término de seis dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, para que los vecinos y terratenientes puedan enterarse de las cuotas que les correspondirá satisfacer en el año económico de 1875-76.

La Almolda 29 de Junio de 1875.—El Alcalde, Bernardo Dieste.

El repartimiento de la contribucion territorial con su apéndice para el año 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por término de cinco dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Acered 27 de Junio de 1875.—El Alcalde, Hipólito Gil.

El reparto de inmuebles de este pueblo se halla expuesto en la Secretaria de su Municipio por término de cinco dias para todo el que quiera enterarse de él.

Ruesca 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Toribio Calvo.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal: los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de dicha Corporacion hasta el dia 25 de Julio próximo en que se proveerá.

Acered 25 de Junio de 1875.—El Alcalde, Hipólito Gil.

Las Secretarias de Ayuntamiento y Juzgado municipal del pueblo de Bureta se hallan vacantes por dimision del que las obtenia; consistiendo su dotacion en 400 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal. Los aspirantes presenta-

rán sus instancias debidamente documentadas en el término de ocho dias.

Bureta 29 de Junio de 1875.—El Alcalde, Blas Sanchez.

Se halla expuesto al público desde 1.º del actual á cinco del mismo ambos inclusive el reparto de la contribucion territorial con su apéndice de altas y bajas para el próximo año económico de 1875 á 76, á fin de que puedan reclamar de agravio los comprendidos en el mismo en el expresado plazo.

Bujaraloz 1.º de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan Carné.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, se halla expuesto al público por término de cinco dias, en la Secretaria de Ayuntamiento.

Codos 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, Domingo Juan.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice de rectificacion al amillaramiento de esta villa, para el año económico de 1875-76, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia tres al ocho del actual inclusive.

Arándiga 1.º de Julio de 1875.—El Alcalde ejerciente, José Martinez.—D. S. O., Lorenzo Royo.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaria por término de cinco dias, dentro de los cuales podrán los vecinos y terratenientes enterarse de las cuotas que se les ha impuesto.

Los Fayos 29 de Junio de 1875.—El Alcalde, Clemente Navarro.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al año económico de 1875-76 y apéndice al amillaramiento, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 6 del próximo Julio.

Cadrete 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, Gabriel Casanova.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1875-76, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cinco dias para los fines procedentes.

Used 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Manuel Pardo.

El repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año de 1875-76, está expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de cinco dias.

Orés 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, por órden, Valentin Auria, Secretario.

El reparto de la contribucion de este pueblo, formado para el año económico de 1875-76, estará expuesto al público por ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinar sus cuotas, y en caso de necesidad reclamar de agravio en el plazo fijado.

Olvés 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Martin Gimeno.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente á 1875-76, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por tiempo de cinco dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trasobares 29 de Junio de 1875.—El Alcalde, por órden, Francisco Herrero, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, se hallarán expuestos al público desde el dia 1.º al 10 inclusive de Julio, el reparto de la contribucion territorial y el apéndice al amillaramiento, formados para el año económico de 1875 á 1876.

Séstrica 1.º de Julio de 1875.—El Alcalde, Manuel Pinilla.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles y apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del mismo por espacio de ocho dias, dentro de los cuales podrán reclamar de agravio los contribuyentes.

Torrellas 1.º de Julio de 1875.—El Alcalde, Manuel Arbiol.—P. S. O., Domingo Magallon, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho dias, para los que quieran verlo y reclamar en su caso de agravio.

Sigüés 27 de Junio de 1875.—El Alcalde, Manuel Ansó.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1875 á 1876, se halla expuesto al público por término de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Val de San Martin 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, Juan Pardos.

Por segunda vez y dimision de quienes los desempeñaban en propiedad, se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa con los derechos de arancel. Se admiten solicitudes dentro de los quince dias siguientes á este anuncio.

Calatorao 28 de Junio de 1875.—El Juez municipal, Valentin Comin.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa, para el año económico de 1875 á 1876 y el apéndice al amillaramiento, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en este periódico oficial.

Uncastillo 29 de Junio de 1875.—El Alcalde, Manuel Cortés.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que á virtud del fallecimiento de D. Juan Gascue, Sindico que era del concurso de acreedores de D. Joaquin de Larrainzar, tengo acordado convocar, y se convoca por medio del presente á junta general á todos los acreedores de dicho concurso para el dia veintiseis de Julio próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á fin de proceder al nombramiento de otro Sindico en sustitucion de aquel; y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, se anuncia al público para que concurren á la expresada junta por sí ó por medio de persona que legítimamente le represente; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O., Mariano Moliner.

#### Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de concurso de acreedores á los bienes de D. José Petriz, vecino de Romanos, instados en este Juzgado por el Procurador D. Andrés Bruno en representacion de D. Ruperto Lopez, vecino de Madrid, en providencia de catorce del actual y de conformidad con lo prescrito en el artículo 547 de la ley de Enjuiciamiento civil, han sido nombrados como Sindicos en dicho concurso, D. Bruno Herrera, vecino de San Martin del Rio, y el representante de D. Ruperto Lopez, cuyo nombramiento he acordado se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los inquilinos, arrendatarios y deudores del D. José Petriz.

Dado en Daroca á quince de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Ramon Esquiú.